INVITACIÓN PÚBLICA AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. 113-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, RADIOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA HARRIS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL**

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2026

Señor
CAMILO MONTAÑO TORO
Representante legal de la sociedad
CORANSA REPRESENTACIONES SAS
NIT: 901530637 3
CR 11 No. 93- 53 OF 202
CORREO ELECTRONICO alcira@coransa.com
TELEFONO : 6350273
Ciudad.

Asunto: Invitación Contratación Directa No. 113 CENACTELEMÁTICA-2026

En atención con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, atentamente remitimos Solicitud de Oferta formal para presentar propuesta dentro del proceso Contratación Directa, cuyo objeto es: "*contratar la adquisición de elementos y equipos de dotación para la inserción e infiltración de las fuerzas especiales para el Componente Aéreo y Terrestre, de acuerdo con las especificaciones técnicas del A* **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, RADIOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA HARRIS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL**.", para lo cual se requiere allegar los documentos que se relacionan a continuación a través de la plataforma del SECOP II.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, actuando en su calidad de Ordenadora del Gasto, en el evento de encontrarlo procedente, podrá requerir la presentación de información adicional o complementaria con fin de aclarar la documentación aportada, al igual que la que se estime conveniente, para el desarrollo del presente proceso.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTA

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente solicitud de oferta:

Leer cuidadosamente la presente solicitud de oferta y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la solicitud de oferta, en los formularios y en la Ley.

La propuesta y sus anexos deben ser presentados en el orden exigido en la solicitud de oferta para facilitar su evaluación.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió la presente solicitud de oferta, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas en la presente Solicitud de Oferta. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios que se van a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta de la presente solicitud de oferta y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, RADIOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA HARRIS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL..

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

Segmentos	Familias	Clases
43000000 Tecnologías de la información, telecomunicaciones y radiodifusión.	43190000 Dispositivos de comunicación y accesorios	43191500 Dispositivos de comunicación personal
43000000 Tecnologías de la información, telecomunicaciones y radiodifusión	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43221700 Equipo fijo de red y componentes
32000000 Componentes y Suministros Electrónicos	32130000 Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	32131000 Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El presupuesto total asignado para el **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, RADIOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA HARRIS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL.",** es hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.534.011.769,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 7026 del 16 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales

PRESPUESTO TOTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-27-20107B-1502093-02	10 CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL	CEDE6	$ 1.984.288.103,00
C-1502-0100-27-20107B-1502094-02	10 CSF	ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL	CEDE6	$ 143.500.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-27-20107B-1502094-02	10 CSF	ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL	CEDE6	$ 154.820.350,00
A-02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	DIVFE	$ 925.723.420,00
A-02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	DIVFE	$ 289.546.320,00
A-02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	DAVAA	$ 36.133.576,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$ 3.534.011.769,00**

El presupuesto anteriormente mencionado se encuentra distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO INVERSIÓN

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-27-20107B-1502093-02	10 CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL	CEDE6	$ 1.984.288.103,00
C-1502-0100-27-20107B-1502094-02	10 CSF	ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL	CEDE6	$ 143.500.000,00
C-1502-0100-27-20107B-1502094-02	10 CSF	ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL	CEDE6	$ 154.820.350,00
VALOR TOTAL				**$ 2.282.608.453,00**

PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	DIVFE	$ 925.723.420,00

A-02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	DIVFE	$ 289.546.320,00
A-02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	DAVAA	$ 36.133.576,00
VALOR TOTAL				**$ 1.251.403.316,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7026 del 16 de enero de 2026

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHwrodrigu WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema: 2026-08-12-8:44 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7026	Fecha Registro:	2026-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	4.865.601.786,00	Valor Total Operaciones:	-1.331.590.017,00	Valor Actual.:	3.534.011.769,00	Saldo x Comprometer:	3.534.011.769,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7026	Fecha Registro:	2026-01-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	2026-02-27		231.006.160,00			
					2026-06-22		-231.006.160,00			
					2026-08-12		925.723.420,00			
					2026-02-04	289.546.320,00	36.133.576,00			
					Total:	289.546.320,00	961.856.996,00	1.251.403.316,00	1.251.403.316,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-21	925.723.420,00	-925.723.420,00			
					Total:	925.723.420,00	-925.723.420,00	0,00	0,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	C-1502-0100-27-2010?8-1502093-02 ADQUIS DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-22	3.352.011.696,00	-1.367.723.583,00			
					Total:	3.352.011.696,00	-1.367.723.583,00	1.984.288.103,00	1.984.288.103,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	C-1502-0100-27-2010?8-1502094-02 ADQUIS DE BYS - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	298.320.350,00	0,00	298.320.350,00	298.320.350,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE EQUIPOS,RADIOS,REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA HARRIS, PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL

MY. HERNAN DAVID QUINTERO GUZMAN
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

4. PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado, se estableció en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.529.641.045,55) EXENTO DE IVA**, y demás impuestos, según aplique, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO A ADJUDICAR	SOBRANTE
PRESUPUESTO INVERSION						
C-1502-0100-27-20107B-1502093-02	10 CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL	CEDE6	**$ 1.984.288.103,00**	$ 1.981.289.520,00	**$ 2.998.583,00**
C-1502-0100-27-20107B-1502094-02	10 CSF	ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL	CEDE6	**$ 143.500.000,00**	$ 143.495.630,00	**$ 4.370,00**
C-1502-0100-27-20107B-1502094-02	10 CSF	ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL	CEDE6	**$ 154.820.350,00**	$ 154.818.652,00	**$ 1.698,00**
PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO						
A-02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	DIVFE	**$ 925.723.420,00**	$ 925.716.719,07	**$ 6.700,93**
A-02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	DIVFE	**$ 289.546.320,00**	$ 288.376.007,22	**$ 1.170.312,78**
A-02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	DAVAA	**$ 36.133.576,00**	$ 35.944.516,26	**$ 189.059,74**
VALOR TOTAL				**$ 3.534.011.769,00**	**$ 3.529.641.044,55**	**$ 4.370.724,45**

A continuación, se detalla el presupuesto oficial por Unidad Beneficiaria y cantidades mínimas a adquirir, para cada uno de los ÍTEMS.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ITEM	PN L3HARRIS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO SIN IVA	EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
RUBRO C-1502-0100-27-20107B-1502093-02 DESCRIPCIÓN: ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL								
RADIOS RF-7850M-HH (CEDE6)								
1	PN-EJC-7850M-HH-02	CEDE6 - KIT RF-7850M-HH 10W (VHF/UHF) PARA UNIDADES BRCOM CADA RADIO CONTIENE: (1) TRANCEIVER, EXPORT MB NETWORKING HANDHELD, GRE EN (1) SW OPTION KIT, 7850M ADVANCED W FULL WIDEBAND (1) SW OPTION KIT, APPS, 7850 FAMILY FULL WEB UI (3) BATTERY PK, RECHARGEABLE, 7.0A-HR LITH ION, GRN (1) TWO-BAY BATTERY CHARGER-HANDHELD BATTERY (1) ADAPTER ASSY,CABLED, USB TO ETHERNET, 6 FT (1) ADAPTER ASSY, USB, TYPE A, SHIELDED (1) HOLSTER, GREEN (1) ANTENNA, UHF / MUOS SATCOM, COAT POCKET	UNIDAD	14	$141.520.680,00	EXENTO	$ 141.520.680,00	$ 1.981.289.520,00
VALOR TOTAL								**$ 1.981.289.520,00**
VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO INVERSION								**1.984.288.103,00**
SOBRANTE								**$ 2.998.583,00**
ITEM	**PN L3HARRIS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**
RUBRO C-1502-0100-27-20107B-1502094-02 DESCRIPCIÓN: ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL								
KIT DE REPUESTOS RF-7800M-MP (CEDE6)								

2	PN-EJC-7800M-KIT-01	EJC - REPUESTOS PARA RADIO RF-7800M-MP - KIT 01 CADA KIT INCLUYE: (2) PWB ASSY, RED/BLK, DIGITAL, MX27, MBNR (5) FWB ASSY, FRONT PANEL-DIGITAL, (30) BAT LITH 3.6V 1/2AA SIZE 1.2AH+85C (1) PWB ASSY, ACROPOLIS II CRYPTO, F3MP DOLLY (3) PWB ASSY, POWER SUPPLY	Unidad	1	$ 83.848.281,00	EXENTO	$ 83.848.281,00	$ 83.848.281,00
	PN-EJC-7800M-KIT-02	EJC - REPUESTOS PARA RADIO RF-7800M-MP - KIT 02 CADA KIT INCLUYE: (2) PWB ASSY, MUOS LB RES (4) FWB ASSY, FRONT PANEL-USB (14) BAT LITH 3.6V 1/2AA SIZE 1.2AH+85C (1) FWB ASSY, ADF-CRYPTO	Unidad	1	$ 54.020.872,00	EXENTO	$ 54.020.872,00	$ 54.020.872,00
	PN-EJC-7800M-KIT-04	EJC - REPUESTOS PARA RADIO RF-7800M-MP - KIT 03 CADA KIT INCLUYE: (4) CABLE ASSY, COAX, TYPE N, (2) FWB ASSY,VAA INTERFACE, (3) PWB ASSY, FRONT PANEL I/O	Unidad	1	$ 5.626.477,00	EXENTO	$ 5.626.477,00	$ 5.626.477,00
VALOR TOTAL								**$ 143.495.630,00**
VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO INVERSION								**143.500.000,00**
SOBRANTE								**$ 4.370,00**

ITEM	PN L3HARRIS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO SIN IVA	EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
RUBRO C-1502-0100-27-20107B-1502094-02 DESCRIPCIÓN: ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MILITAR CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL DEL EJÉRCITO NACIONAL								
KIT DE REPUESTOS RF-7850M-HH (CEDE6)								
3	PN-EJC-7850M-KIT-01	EJC - REPUESTOS PARA RADIO RF-7850M-HH - KIT 01 CADA KIT CONTIENE: (4) PWB ASSY, RECEIVER/SYNTHESIZER MODULE (8) KNOB, PULL TO TURN (8) FWB, AUDIO (4) FWB ASSY, BATTERY FILTERED (4) CABLE ASSY, COAX, TNC (100) SPRING SS COMP .088OD WD .012, .440L (100) LATCH, BATTERY	Unidad	4	$13.318.332,00	EXENTO	$13.318.332,00	$ 53.273.328,00
	PN-EJC-7850M-KIT-02	EJC - REPUESTOS PARA RADIO RF-7850M-HH - KIT 02 CADA KIT CONTIENE: (8) PWB ASSY,TRANSMIT/POWER AMPLIFIER (4) PWB ASSY, BASEBAND, OMAP4, MB, FORTRESS, ALTERA (8) FWB ASSY, BATTERY FILTERED (4) CABLE ASSY, COAX, TNC	Unidad	4	$ 25.386.331,00	EXENTO	$ 25.386.331,00	$101.545.324,00

		(96) SPRING SS COMP .088OD WD .012, .440L (96)LATCH, BATTERY						
VALOR TOTAL								**$ 154.818.652,00**
VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO INVERSION								**$ 154.820.350,00**
SOBRANTE								**$ 1.698,00**
ITEM	**PN L3HARRIS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**
RUBRO A-02-01-01-004-007 DESCRIPCIÓN: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES								
	REPUESTOS PARA RADIO RF-7800M-MP (DIVFE)							
4	112090-2000-10	CHASSIS ASSY, HALFPACK, MUOS	Unidad	1	$ 67.047.086,61	EXENTO	$ 67.047.086,61	$ 67.047.086,61
	12090-3600-02	PWB ASSY, RED/BLK, DIGITAL, MX27, MBNR	Unidad	3	$ 24.366.209,40	EXENTO	$ 24.366.209,40	$ 73.098.628,20
	12090-4940-11	PWB ASSY, ACROPOLIS II CRYPTO, F3MP DOLLY	Unidad	2	$ 8.941.031,10	EXENTO	$ 8.941.031,10	$17.882.062,20
	12090-6100-07	PWB ASSY, MUOS LB RES	Unidad	2	$23.302.404,00	EXENTO	$23.302.404,00	$46.604.808,00
	12090-4400-04	PWB ASSY, POWER SUPPLY	Unidad	2	$ 6.129.545,40	EXENTO	$6.129.545,40	$12.259.090,80
	12090-5510-07	HEATSINK ASSY, MUOS LB PA,GREEN 383	Unidad	2	$ 34.850.273,49	EXENTO	$34.850.273,49	$69.700.546,98
	REPUESTOS PARA RADIO RF-7800M-V150 (DIVFE)							
	12064-1100-51	HEATSINK ASSY, LBPA, MUOS VAA, ESD PROTECTED	Unidad	2	$ 72.060.666,66	EXENTO	$ 72.060.666,66	$ 144.121.333,32
	12137-1220-06	PWB ASSY, LB/UL/UNIV PA POWER SUPPLY	Unidad	10	$ 5.371.144,02	EXENTO	$ 5.371.144,02	$ 53.711.440,20
	12137-1310-01	PWB ASSY, CONTROL MODULE, UHF/LBPA VAA	Unidad	2	$2.068.023,96	EXENTO	$ 2.068.023,96	$ 4.136.047,92
	12064-2400-01	POWER CONDITIONER ASSEMBLY (CAST), GREEN 383	Unidad	0	$ -	EXENTO	$ -	$ -
	REPUESTOS PARA RADIO RF-7850M-HH (DIVFE)							
	12126-6000-16	COVER ASSEMBLY, FRONT, RF-7850M, GREEN	Unidad	2	$ 7.741.481,04	EXENTO	$ 7.741.481,04	$ 15.482.962,08
	12126-4300-01	PWB ASSY, BASEBAND, OMAP4, MB, FORTRESS, ALTERA	Unidad	11	$ 7.725.253,50	EXENTO	$ 7.725.253,50	$ 84.977.788,50
	12126-3500-04	PWB ASSY, RECEIVER/SYNTHESIZER MODULE	Unidad	10	$ 11.169.956,70	EXENTO	$ 11.169.956,70	$111.699.567,00
	12126-3200'03	PWB ASSY,TRANSMIT/POWER AMPLIFIER	Unidad	10	$7.438.051,80	EXENTO	$ 7.438.051,80	$74.380.518,00
	12126-1930-01	KIT, REAR COVER, RF-7850M-HH001	Unidad	2	$901.615,86	EXENTO	$ 901.615,86	$ 1.803.231,72

	12041-5020-01	FWB ASSY, BATTERY FILTERED	Unidad	100	$379.930,50	EXENTO	$ 379.930,50	$ 37.993.050,00
	12067-6200-04	PWB ASSY, FRONT PANEL, RF-7850 PROG CONFIG	Unidad	3	$1.479.239,01	EXENTO	$ 1.479.239,01	$ 4.437.717,03
	12067-6847-01	CHASSIS GASKET ASSY, CARC 383	Unidad	3	$ 946.692,36	EXENTO	$946.692,36	$ 2.840.077,08
	12090-5023-A1	CABLE ASSY, COAX, TNC	Unidad	15	$535.337,10	EXENTO	$535.337,10	$ 8.030.056,50
	Z20-0009-003	SPRING SS COMP .088OD WD .012, .440L	Unidad	178	$ 6.825,87	EXENTO	$ 6.825,87	$ 1.215.004,86
	12067-3809-05	FWB, CHASSIS INTERFACE	Unidad	0	$ -	EXENTO	$ -	$ -
	12067-6067-03	KNOB, PULL TO TURN	Unidad	10	$ 96.249,06	EXENTO	$ 96.249,06	$962.490,60
	12041-6550-01	ANTENNA ASSY, GPS	Unidad	9	$ 519.753,51	EXENTO	$ 519.753,51	$ 4.677.781,59
	12067-2619-04	FWB, AUDIO	Unidad	10	$ 44.818,92	EXENTO	$ 44.818,92	$ 448.189,20
	12011-6016-01	LATCH, BATTERY	Unidad	120	$ 6.825,87	EXENTO	$ 6.825,87	$ 819.104,40
	J98-0100-001	CONN 32 POSN PLUG W/THUMBWHEEL GND SCREW	Unidad	2	$ 1.775.069,64	EXENTO	$ 1.775.069,64	$ 3.550.139,28
	RF-5912-PS001	POWER ADAPTER, HH RADIO	Unidad	5	$ 12.309.748,20	EXENTO	$ 12.309.748,20	$ 61.548.741,00
	12067-5600-01	ADAPTER ASSY, USB, TYPE A, SHIELDED	Unidad	8	$ 2.786.157,00	EXENTO	$ 2.786.157,00	$ 22.289.256,00
VALOR TOTAL								**$ 925.716.719,07**
VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO FUNCIONAMIENTO								**$ 925.723.420,00**
SOBRANTE								**$ 6.700,93**

ITEM	PN L3HARRIS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO SIN IVA	EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
RUBRO A-02-01-01-004-007 DESCRIPCIÓN: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES								
ACCESORIOS (DIVFE)								
5	12067-5000-01	ADAPTOR, SIDE, WPAN ASSEMBLY, RF-7800V/RF-7850M	Unidad	42	$ 6.866.095,41	EXENTO	$ 6.866.095,41	$ 288.376.007,22
VALOR TOTAL								**$ 288.376.007,22**
VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO FUNCIONAMIENTO								**$ 289.546.320,00**
SOBRANTE								**$ 1.170.312,78**

ITEM	PN L3HARRIS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO SIN IVA	EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)

RUBRO A-02-01-01-004-007 DESCRIPCIÓN: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES								
ACCESORIOS (DAAVA)								
6	10511-1300-03	KEYPAD DISPLAY UNIT	Unidad	6	$ 5.990.752,71	EXENTO	$ 5.990.752,71	$ 35.944.516,26
VALOR TOTAL								$ 35.944.516,26
VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO FUNCIONAMIENTO								$ 36.133.576,00
SOBRANTE								$ 189.059,74

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

El presente proceso se encuentra excluidos de IVA en la importación, de conformidad con lo establecido en el artículo 428, literal d) del Estatuto Tributario, el cual indica:

Artículo 428: Importaciones que no causan impuesto. Las siguientes importaciones no causan el impuesto sobre las ventas. Literal d). Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.
Al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 14, el cual indica:

Artículo 1º Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia incluido los impuestos de ley cuando aplique, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA (Cuando aplique IVA), ni tampoco el precio unitario IVA incluido (según aplique); de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.
- El CENAC-TELEMATICA no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.
- Los ítems a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y, por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el CENAC TELEMATICA. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos

.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE TELEMÁTICA**, previa expedición del certificado de registro presupuestal.

6. PLAZO DE DURACIÓN:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

Todos los elementos que hacen parte de este serán entregados por la Empresa en el Cantón Norte Calle 106, 7-77, Bogotá, DC, Colombia, Comando Logístico del Ejercito Nacional (COMOL1). Los bienes deberán entregarse instalados, configurados, probados y en funcionamiento para la recepción, control de calidad y distribución administrativa a nivel interno de la Fuerza.

.

8. FORMA DE PAGO:

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se obliga para con el CONTRATISTA a que el 100% del valor del contrato se pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, siguientes:

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde se registre: - fecha, valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados IVA incluido según aplique, y alta de entrada al almacén según aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 “Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica”.

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000165 de 2023; al correo **CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co #$** adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 000165 de 2023 *al correo* siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co #$**

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-03-082*; Contrato No XXX;* CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co #$

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE CON LA PROPUESTA:

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación a cotizar, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación a cotizar, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Dentro de los documentos de verificación jurídica se tendrán en cuenta los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal
- Fotocopia de la cedula del Representante Legal
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales

- Pago de aportes al Sistema De Seguridad Social Integral
- Fotocopia RUT
- Pacto de Integridad.
- Reporte de multas
- Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso Antisoborno
- Documento que lo Acredite como Proveedor Exclusivo

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Dentro de los documentos de verificación económica se tendrán en cuenta los siguientes:

- Certificación Bancaria, expedida por la entidad Bancaria en la cual el oferente tenga la cuenta, especificando: Tipo de cuenta, Nombre de la Entidad Bancaria, Nombre del titular de la cuenta incluido NIT.
- Formulario cuenta beneficiaria SIIF diligenciado y firmado**.**
- En la pregunta No. **4.1** del cuestionario económico del SECOP II, **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

La evaluación económica se efectuará, verificando que la propuesta económica presentada no sobrepase el valor total del presupuesto oficial IVA excluido, como tampoco podrá superar el precio oficial unitario por ítem IVA excluido, para el proceso según análisis del sondeo de mercado; y siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente proceso contractual, para el efecto se tendrá en cuenta la información consignada en respuesta a las preguntas 4.1. y 4.2. del cuestionario económico del SECOP II "PROPUESTA ECONÓMICA". (Numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)**".**

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

i. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá acreditar que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO de la invitación.

ii. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción y/o acta de liquidación de contrato, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

No se aceptan auto certificaciones. Entendiéndose como auto certificaciones aquellas emitidas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes en los casos de Consorcios o Uniones Temporales, o aquellas emitidas por empresas que formen parte del mismo grupo empresarial al cual pertenece el proponente, ya sea proponente individual o plural.

iii. Certificaciones del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

iv. DOCUMENTACIÓN:

El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

- Deberá aportar la ficha técnica o link, ambos emitidos por el fabricante de los equipos ofrecidos, donde se describa su marca y referencia, con el fin de que el comité técnico evaluador pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Certificación vigente emitida directamente por el fabricante de los equipos ofertados, que lo acredite como partner o distribuidor o comercializador autorizado.
- Criterios de Ponderación el oferente ofrece sin costo adicional los siguiente

OFRECIMIENTOS ADICIONALES

OFRECIMIENTOS ADICIONALES
El oferente sin costo adicional se compromete a entregar dos pantallas iinteractivas táctil de 86 pulgadas y 03 OPS con las siguientes características Android 15 certificado por Google (EDLA), con Play Store completa — Conexión por cable de red RJ45 Gigabit — Lápiz óptico incluido, con diferenciación entre lápiz y dedo — Soporte de piso — Cámara SnapCam 4K — Duplicación de pantalla desde celular y computador (por Wi-Fi o cable) OPS incluido con Windows 11 Pro (Intel i7, 16GB RAM). Teclado y mouse

FACTORES DE SELECCIÓN

Para efectos de la evaluación se considera hábil cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico.

INFORMACIÓN Y/O CONSULTA DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La presente Solicitud de Oferta, se podrá consultar a través de la plataforma SECOP II.

SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENT	ETAPA	TIPO	Descripció n (Qué	Consecuenc ia de la	Probabi	Impact	Valorac	Catego	A quien	Tratamiento/C ontroles a ser	Imp acto des pué s	Afe	Res pon sabl	Fecha	Fecha en que se	Monitoreo y revisión

					puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	ocurrencia del evento						implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO - RIESGOS DEFICIENCIA	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes.	Iniciación debido proceso - efectividad garantías contractuales.	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor - Contratista	En la suscripción del Acta de Inicio	En la ejecución final de todos y cada uno de los servicios	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO - FALTA DE PREVISIÓN - NO PAGO	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los equipos, que impidan la entrega oportuna de estos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	Iniciación debido proceso - efectividad garantías contractuales.	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor - Contratista	En la suscripción del Acta de Inicio	En la ejecución final de todos y cada uno de los servicios	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Que incumpla con el contrato.	1	5	6	ALTO	100 % Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual.	1	1	2	BAJO	Si	Gerente del proyecto	Perfeccionamiento del Contrato	Con la Suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución.	En el momento de la expedición del contrato.

4	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	JURÍDICO - RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	1. Cambio de régimen político - Inestabilidad jurídica.	1. Nuevas obligaciones para las partes.	1	1	2	BAJO	LA ENTIDAD	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Gerente de -	PLANEACIÓN	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
					2. Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	2. Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	2	2	4	MEDIO	SI	Comité estructurador - Gerente de Proyecto.	PLANEACIÓN	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (trm)	Permanentemente
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIMITACIONES PARA EL TRANSPORTE, NACIONALIZACIÓN DE LOS BIENES, DEBIDO A MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS EN ZONAS DE ADUANA	RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA-SUPERVISOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR -CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del cronograma de actividades del contrato	Permanentemente
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD OFERENTE -	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
8	**ESPECIFICO**	**INTERNO- EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	**MEDIO**	CONTRATISTA 50%-	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	**SI**	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante la ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente

9	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	no cumplir con las garantías exigidas en el contrato	retardo en los tiempos estimados para el reemplazo o reparación de los bienes	2	3	**5**	**MEDIO**	Contratista	Seguimiento permanente a las garantías por medio de informes post contractuales, hasta la elaboración del acta de cierre.	2	3	**5**	**MEDIO**	**SI**	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	informes post-contractuales y acta de cierre	después de la liquidación del contrato
10	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Que los bienes suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual.	3	4	**7**	**ALTO**	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándolos cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	**2**	**BAJO**	**SI**	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
11	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	**6**	**ALTO**	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	2	2	**4**	**MEDIO**	**SI**	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato por cuantía del 20% del valor del Contrato.	En la suscripción del contrato

GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC-TELEMATICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del futuro contrato y la forma de pago, el contratista seleccionado constituirá una garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- Garantía en la etapa precontractual: N/A
- Garantía en la etapa contractual

CUMPLIMIENTO.

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse escrita en la hora y día fijados en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la presente Solicitud de Oferta.

El proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual EL MINISTERIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en la presente Solicitud de Oferta, para lo cual se recomienda al proponente obtener asesoría calificada.

PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE INDISPONIBILIDAD

En caso de presentarse indisponibilidad se dará cumplimiento al protocolo de Indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente.

La oferta deberá ser aceptada **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA** si se cumplen las siguientes condiciones:

a. Existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y
b. Los proponentes deben enviar un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA**, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

El correo que el Proponente envía al **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA** deberá contener:

a. El número de Proceso;
b. El nombre del usuario en la plataforma
c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. El NIT o cédula del Proponente;
e. Número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.
Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA A esperara las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proponentes que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla.

El correo electrónico para el recibo de ofertas externas es cenactel@buzonejercito.mil.co o contratostelematica@buzonejercito.mil.co LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA** dará a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA**
puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II.

En caso de que el oferente sea un proponente plural LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA** se cerciorará, antes de realizar el cargue externo de la oferta, que este se encuentre constituido como tal en la plataforma LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA** cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

De conformidad con lo establecido en la Plataforma del SECOP II.

PRÓRROGA AL CIERRE DEL PROCESO.

El plazo para el cierre del proceso de selección podrá ser prorrogado, cuando LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA**, lo estime conveniente o cuando por cualquier circunstancia se expida una adenda a la presente Solicitud de Oferta.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA**, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando la propuesta presentada no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, o porque no se presente oferta, o por cualquier causa que impida la contratación.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará al proponente

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará una vez la propuesta haya sido habilitada por los comités jurídico, técnico y económico.

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará mediante acto administrativo motivado que se notificará al adjudicatario.

Se adjudicará el presente proceso, en FORMA TOTAL, cuando se verifique que la oferta cumple con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitados en la invitación; por el valor de la propuesta presentada de acuerdo con las necesidades de la Administración evidenciada en el estudio previo.

El plazo para efectuar la adjudicación del proceso de contratación será dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al informe de las evaluaciones. Cuando el anterior plazo, a juicio **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA** no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. Para tal fin, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta, que amplíe su vigencia por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, necesario para la suscripción del contrato.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma del mismo por las partes intervinientes. Para su ejecución la Expedición del Registro presupuestal por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA**

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA**., liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes.

La liquidación será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ANEXOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, económica y técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los ANEXOS solicitados, como se relacionan a continuación:

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2 PACTO DE INTEGRIDAD
ANEXO No. 3 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO No. 4 REPORTE DE MULTAS
ANEXO No. 5 DATOS BÁSICOS CREACIÓN BENEFICIARIOS
ANEXO No. 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 7 CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)
ANEXO No. 8 COMPROMISO ANTISOBORNO

MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: LA PRESENTE MINUTA ES UNA GUÍA. ESTA PODRÁ VARIAR DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN.

Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.069.712.894 de Fusagasugá, en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE TELEMÁTICA**, mediante Acta de Posesión Personal Militar No.030 de fecha 28 de enero 2026, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, *Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA, identificado con NIT. No. 900.332.546-9 EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compra Venta, previo las siguientes consideraciones, por una parte y por la otra el señor XXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXX., en calidad de Representante Legal de la sociedad XXXXX., con NIT. XXXXXXXX, constituida por Escritura Pública No. XXXX del XXXXXX de XXX de XXXXX de Notaría XXX de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio el XXX de XXXX de XXXX, con el No. XXXXX del Libro XXXX, como sociedad de naturaleza Comercial denominada XXXXXXX; XXXXXX., lo cual se acredita con el certificado de Existencia y

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha XXXX de XXX de 2025, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que el estudio y documentos previos fueron elaborados por la xxxxxxxxxxxx de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993. b) Que el Proceso de Licitación Pública No. xxxxxxxxxx 2026, se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No.1082 de 2015. c) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato. d) Que por medio de la Resolución No. xxxx del xxxx de febrero de 2025 se ordenó la apertura del Proceso de Licitación Publica Noxxxxxxxxxxx 2026. e) Que el día xxxx de zxxxxxxx de 2025 se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas. f) Que en sesión del día xxxxx de xxx de 2025 por medio de Acta N° xxxx el Comité de Adquisiciones recomendó al señor Director Administrativó y Financiero del COGFM y Ordenadora del Gasto, adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. 192COGFM DIADF 2025, a la sociedad xxxxxxxxxxx. g) Que por medio de la Resolución N° xxxx del xxxx de xxxxxxde 2025, se decide el Proceso de Selección Licitación Publica No.xxxxx 2026 y se ordena la adjudicación a la sociedad xxxxxx. h) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Estatal, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga para con MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA A xxxxxxxxxxxxxxxxxx, aspectos técnicos adiciónales y cuadro de precios descritos en el **Anexo Único**, el cual forma parte integral del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO. - El valor total del presente contrato es por la suma **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, IVA incluido y de más impuestos según aplique. CLAUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA se obliga para con el CONTRATISTA a que el 100% del valor del contrato se pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, siguientes: 1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, 2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde se registre: - fecha, valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados IVA incluido según aplique, y alta de entrada al almacén según aplique. 3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, 4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar; asimismo, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: el pago se efectuará mediante consignación a la **Cuenta xxxxxx No. xxxxxxx del Banco xxxxx** o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la Entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$XXXXXXXXX; Contrato No.xxxxxxxxxx 2026; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$. b) Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del

supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN#$XXXXXXXXX; Contrato No.xxxxxx 2026; XXXXXXXXX. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. PARÁGRAFO TERCERO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación. CLAUSULA CUARTA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. xxxxx de fecha xxxx de xxxx de 2026** con cargo a la Unidad Ejecutora XXXXXXXXXXX por valor total de xxxxxxxxxxx IVA incluido o excluido y demás impuestos, según aplique, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA para la vigencia 2026; distribuido de la siguiente manera

DEPENDENCIA	RUBRO 5 NIVEL	NOMBRE DEL RUBRO	REC	PRESUPUESTO
				xxx0
VALOR				xxxx

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de noviembre de 2026**, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, previa expedición del registro presupuestal. CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE DURACIÓN. - El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución. CLAUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.- Los vehículos blindados deberán entregarse probados y en funcionamiento en la ciudad de xxxxxxxxxxxxxxxx, previa coordinación con el supervisor del contrato y con al Almacenista General del. CLAUSULA OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA. - En general, son derechos del Contratista: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. 3) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4) Obtener la colaboración necesaria del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA para el adecuado desarrollo del contrato. CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA , entre otras a: 1) Cumplir con las especificaciones técnicas, estudio previo, el pliego de condiciones y el presente Contrato, en particular, con los plazos máximos establecidos. 2) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3) Rechazar los bienes y servicios que no cumplan con las Especificaciones Técnicas, establecidas en el Anexo Único del presente contrato. 4) Garantizar que ningún funcionario suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y que mantendrá como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, conocidos por el Contratista, durante el desarrollo de este contrato y con posterioridad al mismo. 5) Asumir en su totalidad los gastos ocasionados como transporte, perdida del material o daños ocasionados, que cubra la garantía. 6) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 8) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal. 9) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas

del presente contrato. 10) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 11) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 12) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, las garantías que amparan el presente contrato. 13) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II. 14) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución. 15) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo". 16) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato. 17). En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. CLAUSULA DECIMA – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA. - 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que preste, bienes y demás elementos que suministre el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un supervisor a través del cual la **-** Central Administrativa Y Contable Especializada Telemática mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA. - 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se

requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados y servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - ACTAS DE RECIBO. - Cumplido el recibo del objeto del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá entre las partes EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y/O TOTAL, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dichas actas serán suscritas por el Supervisor del contrato y por el CONTRATISTA o su delegado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los bienes y prestados los servicios contemplados en el objeto contractual. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. - El Supervisor del presente contrato será el señor Mayor xxxxxxxxxxxxxx, Jefe xxxxxxxxxxxxx o QUIEN HAGA SUS VECES, Cel: xxxxxxx, correo electrónico xxxxxx@ejercito.mil.co; quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y tendrán las siguientes funciones básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios objeto del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, que los bienes y servicios suministrados, mediante visitas o mediante el examen de los documentos y elementos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA considere pertinentes, cumplan con las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6.) EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA la información que le requiera. 7) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. 8) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 9) Y tendrá las siguientes facultades en particular. a.) Rendir mensualmente informe preciso y detallado por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, sobre el avance y ejecución del contrato, tanto en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos que le competen al CONTRATISTA. b.) Rechazar los bienes y los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Único. c) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. d.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. e.) Atender y resolver en coordinación con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las especificaciones técnicas. f.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto

en la Ley 1150 de 2007. g.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de inicio del contrato, el cronograma de actividades del contrato, cuando aplique; h) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011 y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios". PARÁGRAFO PRIMERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal. PARÁGRAFO SEGUNDO. CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor del contrato sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio, El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio en el cual realizara la nueva designación. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, enviar la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, NIT No. **900.332.546-9**expedida por Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato que equivale a seis (06) meses mas y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.

. PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA.-. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. - Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios y/o bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Central Administrativa Y Contable Especializada Telemática de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - FUERZA

MAYOR O CASO FORTUITO. - Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los servicios y/o bienes a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - DEBIDO PROCESO. - Durante la ejecución del contrato, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS.- Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la cláusula décima octava, El MINISTERIO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes: a) MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y servicios dejados de entregar y prestar respectivamente, según aplique, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o alguno de los requisitos de legalización, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. c) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA

DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA. No obstante, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA - LEGALIDAD DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Las MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA establecidas en el presente contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO. En la imposición de las multas por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. PARÁGRAFO TERCERO. Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO CUARTO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO QUINTO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARÁGRAFO SEXTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, para lo cual, cualquiera de ellas podrá solicitar reunión con el fin de solucionar directamente el conflicto, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días hábiles al recibo de la solicitud presentada, de lo cual, se dejará constancia por escrito. En caso de no solucionarse dentro de dicho término se procederá a utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la citada norma para lo cual se tendrán diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del primer término. Una vez agotadas las anteriores etapas sin que haya mediado acuerdo entre las partes se acudirá al juez natural del contrato. La administración podrá ampliar los términos anteriormente previstos hasta la mitad del término inicialmente pactado. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS.- El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha

autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONÓMICOS.- En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. PARÁGRAFO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes declaran que conocen y cumplen con la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, incluyendo el Decreto 1074 de 2015 y aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO: En caso de presentarse por alguna de las partes incumplimiento a lo anterior descrito, será responsable ante las entidades competentes y/o terceros EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, según corresponda y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable para las partes. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE LA TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA, declara cero tolerancias frente a hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cualquiera de las actividades en las que la REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL participa, el CONTRATISTA de manera directa o en su relacionamiento con aliados, contratistas, proveedores y clientes. El CONTRATISTA y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, se compromete a: i) Actuar en forma transparente en el desarrollo del contrato, sin desconocimiento de las normas que prohíben hechos de corrupción, soborno nacional e internacional, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a comunicarse entre sí y a reportar ante el CONTRATISTA o ante las autoridades judiciales y administrativas competentes cualquier información relacionada con presuntos hechos de fraude, corrupción, soborno nacional o transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo durante la ejecución del contrato; ii) A mantener registros de todas las transacciones y disposición de activos, de acuerdo con las normas contables y de control interno aplicables, y a realizar todos los pagos y desembolsos a través de transferencias bancarias, sin efectuar pagos en efectivo. De otra parte, el CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir

cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA, se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – CLAUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Las partes acuerdan pactar las siguientes clausulas exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. CLAUSULA VIGECIMA NOVENA. - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO. - El CONTRATISTA, se obliga para con MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. CLAUSULA TRIGESIMA – IMPUESTOS. - El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN LEGAL. – Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – INDEMNIDAD. - CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato. CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO. - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA: calle 5 No 15-00 barrio dos caminos en Facatativá . EL CONTRATISTA: xxxxxxxxxxxxxxx CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS.- Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; c) Oferta presentada por el contratista y Anexo Único; d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales; e) Actas de recibo parcial y/o final; y f) Demás documentos relacionados con el presente contrato. CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO. - Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. CLAUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante, b) Presentación de las garantías a cargo del contratista. c) Acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral; y d) Aprobación de las garantías por parte del director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA. Para constancia se firma en Bogotá a los XXX(XX) días del mes de JULIO del dos mil veintiseis (2026).

Teniente Coronel XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXX
Representante Legal de XXXXX.
NIT. XXXXXX

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática

CR. RICARDO AUGUSTO GÓMEZ VARON
Gerente de Proyecto

MY. CRISTINA ESCUDERO MOLINA
Comité técnico estructurador

PS. LEIDY DAYAN MARTINEZ CABREJO
Comité jurídico estructurador

PS. PATRICIA VANEGAS DIAZ
Comité Económico Estructurador

Vo.Bo. **MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ**
Jefe de Contratación CENAC TELEMÁTICA